

[..\..\CONCEJO DELIBERANTE\ORDENANZAS - V.G.B..mdb](#)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 1321/04 por el cual el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad donó al Arzobispado de la Provincia de Córdoba un terreno de 2417.20 m2 sobre la calle Catamarca.

Que resulta necesario proceder a efectuar la correspondiente Escritura Pública a los efectos de la transmisión del dominio de dicho inmueble, es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) FACÚLTASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir ante Escribano Público el correspondiente instrumento público que haga efectiva la donación dispuesta por este Cuerpo Legislativo.-_____

Art. 2°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos._____

Art. 3°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese._____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los nueve (9) días del mes de Marzo de dos mil cinco (2005).

ORDENANZA N° 1330/05
FOLIO N° 00868
FH/ MSM